

11 Junta sobre el expediente de
los Colegios de Medicina y Artes
de la Corte de Craxo en 1788.

Puesta
J. M.
S.



Junta sobre el Expediente de los Colegios de Medicina
y Artes. ————— 4

En Salamanca a diez dias del mes de Enero de
Años. 1788. a las dos y media de la tarde poco mas o me
nos, se congregaron en la sala de juntas
N.º diez los Sres del Margen. para tratar, sobre
Sienna.

Lo acordado en la Junta del dia doze de
Dize, y votaron en la forma siguiente

El D.º Robles, dijo que no habiendo podido ver

los instrumentos relativos a esta disputa

aunque los pidio a uno de sus Archiveros

gobierna su dignidad por lo que ha ley

do en los Autores Academicos, y lo que en

cuentra en la Coleccion de Ordenes: segun

todo ve el actual metodo de Sentencias e

por facultades con la preferencia que se

claman los Medicos, y Artistas, es incon

curso, y tiene su origen desde el estable

cim.º de la misma Univ.º, y conforme

al sentir comun de los Autores de toda

la Nacion, y de sus Magistrados sin

mas excepcion, que la que proprio



la Orden del arriendo de Casas, y la que
dixere la disputa. entre Medicos, y Artis-
tas D^{os} Theologos, y haciendose Consejo
que en este punto se interese toda la Univ^{rs}
y que por consi^g, no puede darse dicta-
men con la nota de imparcial, sedi-
ga a la Univ^{rs}, de parte de la Junta po-
dra ser la Resolucion mas acertada, de-
cir a los Medicos, y Artistas recurriran
al Consejo para aver su pretension, por
no arriesgar a la Univ^{rs} su concepto en
qualquiera otro partido que tome
D^{ca} Cada dijo, que haviendo visto, el Acuerdo
de la Junta anterior al que no pudo asis-
tir por indisposicion, es de dictamen, que
para el cumplim^{to} de este, como asimismo
del Acuerdo del Claustro celebrado en siete
de Hiz^{ra} de 87. se propongan por el C^o de
dos Comisarios de esta Junta, que con-
venga del M^o presentado por los Coleg^{ios}
de Medicina, y Artes, y de las razones o in-
strumentos que haia sobre su contenido



3
trabagen el informe, que el Claustro desea
procurando quitar la vergonzosa preferen-
cia que ha havido hasta aqui, por esta fin
m^{te} persuadido el que vota, a que no ha
podido tener origen legitimo, ^{segun} ~~esta~~ ma-
nifiesta m^{te} en perjuicio de los adelan-
tados, que los profesores de estas facultades
pueden usar con honor del Claustro,
y de la Nacion: pues asi juzga el que vota
se evacua el informe con arreglo al
Espiritu que manifiesta la Univ, en el referi-
do Claustro.

R^o Diaz. dijo, que en esta Junta se nombraron por
el Sr. R^o dos Comisarios individuos de
ella, quienes en vista de las razones, y docu-
mentos, que haia en la materia, nos dan
la instruccion suficiente para informar
al Claustro.

D^a Sierra dijo. y fue del mismo voto que el R^o
Diaz


El Sr. R^o dijo. Que los Comisarios que se nom-
braron para evacuar el informe, tengan
presentes las nuevas providencias, tomadas

AVSA

REGISTRO UNIVERSITARIO
SALAMANCA

por el Supremo Consejo de Castilla para la
reforma de Estudios, al tornando las asigna-
turas de algunas Cathedras, y estableciendo
otras nuevas, sin embargo de lo determinado
de por los estatutos, y estatutos, por haverse
mudado las circunstancias, de los tiempos,
y por la experiencia, que el antiguo
modo de Estudios no dava ya el fruto
deseado por el Rey, y que examinen, si ha
llegado ya el tiempo en que deva igualarse
al tenor de la practica observada hasta aqui.
Se acordó nombrar dos Comisarios de la misma
Junta por el Sr. R. el que nombró por
los señores D. Juan de la Cruz, y D. Juan de
Pantoja, para que diesen el informe dentro de quin-
ze dias, sobre lo que se concluyere en esta Junta
que firmaron dos de dichos señores.

L. de Torres, D. de Pantoja

h. m. 



AVSA

